



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

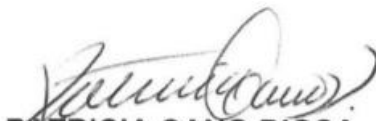
AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: INTEGRAL IPS LTDA.
Demandado: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS.
S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00177-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto del 28 de mayo de 2021, notificado por estados No. 81 del 1° de junio de 2021.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 99 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 08 DE JULIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA